

abasto de carnes de esta villa, como lo estuvieron el S. tercio de este año, con resarcimiento de daños y perjuicios, por los motivos en q. se ha fundado en el sup. para el extraño procedim. y resultando de lo ultimam. informado por el, no hacen prueba legal segun manifiestan las mismas oficinas, y espero que en Ayuntamiento, cumpliendo sin escusa alguna a aquel, y este mandato, no dara motivo a que se peticen nuevos recursos, ni causen mas estorcioncs al abastecedor, que sera de mi cuenta el subsanarlas.

Dios

En virtud de lo que se ha visto en el expediente en q. se ha formado el Sr. D. Juan de la Cruz su comarcal en cargo con un cargo de honor, diciendo que se le ha de dar un interés a los rentados q. de ello queda haber, con lo que se concluye esta acta q. firmaron
D. Juan de la Cruz secretario

José Lopez
Juan Canobas
Pedro Riquelme

Imprenta
Juan Lopez